# LICITACIÓN PÚBLICA 216/18

## CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COLATERAL DE PUBLICIDAD, PROMOCIONES, TEMATIZACIONES Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE LA RED DE SUBTERRÁNEO Y PREMETRO

## CIRCULAR CON CONSULTA Nº 06

Buenos Aires, 2 de julio de 2018

1. En relación al Art. 9.03.01 Inc. A) del PBC. En relación al requisito: ..."a) Memoria y Balance General correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios anuales cerrados con anterioridad a la publicación del Llamado a Licitación, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente..."
   ¿Puede presentarse una copia, legalizada por escribano, del balance certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas?
   Estese a pliego.

2. En relación al Art. 9.03.01 Inc. A) del PBC. En relación al requisito: "... Cuando el cierre del último Balance General sea de más de seis (6) meses anteriores al mes de la publicación del llamado a Licitación, los Oferentes deberán presentar, además, un estado contable parcial (Balance Irregular) que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el último día del segundo mes del llamado a Licitación. Dichos balances Irregulares deberán contar con dictamen emitido por profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por Consejo Profesional respectivo...".
   A los efectos de cumplir con el requisito del denominado "Balance Irregular" se considera la opción de presentar un informe de revisión limitada de los Estados Contables de períodos intermedios o un informe de evolución de patrimonio neto. ¿Cumplen estos documentos con el requisito del Art. 9.03.01 Inc. a) del PBC?
   Cuando el cierre del último Balance General sea de más de seis meses computados al mes anterior al mes de la publicación del llamado a licitación, deberá presentar además un estado contable parcial balance irregular que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual hasta el último día del segundo mes anterior al mes del llamado a licitación. Deberá contener certificación de un contador público nacional con firma legalizada



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E

por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. No son admisibles estados contables de revisión limitada y/o balance de compilación.

3. En relación al Art. 9.03.01 Inc. k) del PBC. En relación al requisito: "...k) Declaración jurada mediante la cual se acredite la situación frente a la A.F.I.P. Dicha declaración Jurada debe estar certificada por un profesional contable matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires y legalizada con la correspondiente oblea de Certificación del Consejo de Ciencias Económicas aludido..."
   Actualmente la AFIP únicamente expide un certificado de libre deuda impositivo ¿Cumple esta documentación con el requisito?
   De lo contrario ¿Qué documentación se debe presentar?
   Se deberá presentar una DDJJ de acreditación de situación ante AFIP y/o Detalle de Deuda Consolidada emitida por AFIP.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Fernando Godino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E